

2017000015

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

ALCALDE PRESIDENTE

D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VICTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. DAVID ANDRINO GARCÍA
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
D. JESÚS SAIZ LORCA
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ**

AUSENTE JUSTIFICADO

**DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO**

Presidió la el Sr. Alcalde Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria General, la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 17:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTOS PREVIOS

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género del mes de abril que fueron asesinadas:

- 2/08. M^a Raquel de 63 años. Getafe (Madrid). Asesinada a golpes por su marido.
- 5/08. Ana Belén de 38 años. Santa Cruz de Tenerife. Asesinada a golpes por su pareja.
- 16/08. Catalina de 48 años. Totana (Murcia). Asesinada de varios tiros por su expareja.
- 24/08. M^a Sofía. 42 años. Arroyo de la Luz (Cáceres). Acuchillada por su marido.

El Sr. Saiz portavoz del Grupo Municipal I.U.C.M.-L.V. pide al Sr. Alcalde que se vote la urgencia de una Proposición que traen para su debate y votación “RECHAZANDO EL REFERENDUM ILEGAL DE CATALUÑA EL 1 DE OCTUBRE”, justifica la urgencia diciendo que ante la grave crisis institucional que vive el país, creen que es hora que los municipios tomen posiciones y se posicionen ante el debate que va a surgir para elegir el modelo de estado que quieren para España.

Efectuada votación. La Corporación por mayoría de la Sra. Pumar, I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E. y P.P. (16 votos) y la abstención de M.O.V.E.R. PARLA y CAMBIEMOS PARLA, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda: Ratificar la urgencia de la Proposición presentada por, I.U.C.M.-L.V.

Esta se tratará al final de la parte resolutive.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

I.-PARTE RESOLUTIVA

1º.-APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Leídos los borradores de las actas celebradas los días **9 de junio (nº 11), 22 de junio (nº 12), 13 de julio (nº 13) y 22 de agosto de 2017 (14). Fueron aprobadas por unanimidad.**

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

2º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CREACIÓN DE PROYECTO/PROGRAMA DE VOLUNTARIADO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE PARLA

Por la Sra. Sánchez del P.S.O.E. se da lectura a la Declaración Institucional que dice:

“El pasado diciembre de 2015 fue aprobada por unanimidad la proposición conjunta para crear una mesa de protección animal en el municipio de Parla y así, situar al municipio de Parla en un referente en la protección animal en el sur de la Comunidad de Madrid.

La mesa de protección animal, finalmente llamada comisión mixta de protección animal tenía como objetivos, entre otras acciones:

- **MOTIVAR LA INCLUSIÓN DEL VOLUNTARIADO RELACIONADO CON LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE PARLA.**

La promoción del voluntariado no es sólo competencia del estado, que regula dicha actividad con la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*, sino que las Comunidades Autónomas pueden asumirla como tal. En el caso de la Comunidad de Madrid, el voluntariado esta regulado por la *ley 1/2015, de 24 de febrero, de voluntariado en la comunidad de Madrid*.

Según la misma, se considera Organización de Voluntariado a la persona jurídica sin ánimo de lucro, pública o privada, que desarrolla actividades de interés general con la participación de voluntarios / as.

Desde la comisión mixta de protección animal, se ha puesto de manifiesto la necesidad de regular y dinamizar la actividad del voluntariado dentro del centro de protección animal ya que no existe una clara actividad a desarrollar en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se trae a Pleno la siguiente proposición para su debate y aprobación, si procede, al pleno del Ayuntamiento de Parla con los siguientes acuerdos:

1. Impulsar, colaborar y apoyar por parte del Ayuntamiento de Parla, a través de la comisión mixta de protección animal, la creación de un proyecto de voluntariado específico para el centro de protección animal del municipio de Parla. Este proyecto podrá realizarse preferentemente desde las entidades sin ánimo de lucro.

2. Establecer por parte del Ayuntamiento de Parla de un convenio de colaboración con aquellas entidades que desarrollen el proyecto de voluntariado de protección animal en el territorio y cumplan los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico según Art. 18 *Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid*.

3. Instar a las entidades sin ánimo de lucro que deseen realizar dicho proyecto de voluntariado a darse de alta en el Sistema de Información y Asesoramiento de la Comunidad de Madrid.

4. Instar a las entidades sin ánimo de lucro que deseen realizar dicho proyecto de voluntariado a darse de alta en el punto de voluntariado del municipio de Parla , ya que actúan como mediadores entre las organizaciones de voluntariado y los ciudadanos/as, dando difusión a las actividades para las cuales estas organizaciones necesitan voluntarios/as.

5. Realizar los ajustes presupuestarios necesarios para que el proyecto de voluntariado de protección animal tenga los recursos económicos suficientes, de no menos de 1000 euros, para dotar a los voluntarios/as de los seguros de responsabilidad necesarios según normativa y del resto de material necesario para el desarrollo de la actividad.

6. Regular las actividades desarrolladas por voluntarios / dinamizadores actualmente en el centro de protección animal hasta que entre en vigor el proyecto de voluntariado indicado en el punto 1.

7. Incorporar en futuros pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios prestados en el centro de protección animal de Parla, la cooperación con proyectos de voluntariado y/o convenios por parte de las empresas concesionarias para dinamizar dicha actividad y/o asegurar el buen funcionamiento de los existentes."

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

3º.- FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO TRAS LA ADHESIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DE LA LEY 3/2017 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017

El Sr. Zarzoso portavoz del P.P. comienza a dar lectura a la Propuesta.

El público asistente comienza a dar gritos impidiendo la lectura de la propuesta.

El Sr. Alcalde ruega a los asistentes guarden silencio y permitan seguir con el punto.

El público aumenta la protesta y el Sr. Alcalde suspende la sesión por una hora, hasta las 18 horas 20 minutos.

Siendo las 18 horas y veinte minutos se reanuda la sesión.

El Sr. Zarzoso lee la Propuesta que dice:

“La disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece en su apartado 1 que para este ejercicio se podrá incluir por los municipios a los que se refiere el artículo 39.1, las cuantías que estén pendientes de amortizar y que correspondan a operaciones que se formalizaron en el marco de la línea de crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con Empresas y autónomos.

Este Ayuntamiento de Parla, según el último informe de participación en los tributos del Estado, correspondiente a la entrega a cuenta del mes de Agosto de 2017 tiene pendiente dentro del marco de esta norma un préstamo formalizado al amparo del Real Decreto Ley 8/2011 que se compensa mediante retenciones en la participación en los tributos del Estado, con un capital pendiente a día de hoy de 2.959,520,18 euros para el que el Ministerio de Hacienda y Función Pública a practicado en la retención mensual que practica a este Ayuntamiento un importe de 9.372,04 €

Al objeto de cumplir con las instrucciones de la Intervención y la Tesorería municipal que en todos sus informes sobre las órdenes de pago que realiza este Ayuntamiento advierten sobre la necesidad de abonar la deuda financiera con carácter prioritario, y dado que estas operaciones de crédito no contemplan la posibilidad de realizar amortizaciones parciales.

Teniendo en cuenta que se ha de remitir antes del 15 de septiembre de 2017 la solicitud expresa de esta operación.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno Municipal:

Dado que este Ayuntamiento tiene cuantías pendientes de amortizar derivadas de esta operación formalizada al amparo del Real Decreto — ley 8/2011 y que están siendo compensadas mediante retenciones en la participación en los tributos del Estado, la aprobación de la solicitud de un préstamo a 10 años con dos años de carencia y un tipo de interés en el entorno del 1%, con lo que se podrá atender la necesidad financiera convirtiendo el importe pendiente de retener en este préstamo con el siguiente cuadro de amortización:

Período	Cuota Anual	Intereses	Cuota amortización	Capital vivo
0				2.959.520,18
1	29.595,20	29.595,20	0,00	2.959.520,18
2	29.595,20	29.595,20	0,00	2.959.520,18
3	399.535,22	29.595,20	369.940,02	2.589.580,16
4	395.835,82	25.895,80	369.940,02	2.219.640,14
5	392.136,42	22.196,40	369.940,02	1.849.700,11
6	388.437,02	18.497,00	369.940,02	1.479.760,09
7	384.737,62	14.797,60	369.940,02	1.109.820,07
8	381.038,22	11.098,20	369.940,02	739.880,05
9	377.338,82	7.398,80	369.940,02	369.940,02
10	373.639,42	3.699,40	369.940,02	0,00

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de Intervención que dice:

“El Ayuntamiento de Parla se encuentra en la situación descrita en el artículo 39.1 b) del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, Desde la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, han sido varios los mecanismos que el Estado ha puesto en marcha para aportar liquidez a las Entidades Locales, como fueron las diferentes fases del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, o las medidas extraordinarias de apoyo a municipios con problemas financieros.

Publicada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que tal y como se expresa en la exposición de motivos, al igual que en años anteriores, teniendo presente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la continua y necesaria adaptación a la normativa europea, persiguen, garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, seguir reduciendo el déficit público y cumplir los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, en un contexto de crecimiento económico, de incremento de los recursos tributarios y de confianza de los mercados en España.

Una novedad introducida por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su Disposición adicional nonagésima novena. Modifica el ámbito objetivo del Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2017, los municipios que se encuentren en la situación descrita en el artículo 39.1 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre:

- Las cuantías que pendientes de amortizar por operaciones que se formalizaron en el marco de la línea de crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, por las que se estén aplicando retenciones en la PTE.

El saldo pendiente de amortizar por el Ayuntamiento de Parla con fecha de 31 de agosto de 2017 de la línea de crédito concertada en el marco del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio se cifra en 1959.520,18 euros El Ministerio de Hacienda y Función Pública, saca una nota informativa en relación a la Disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio. En ella se señala, los ayuntamiento que estuvieran en la situación descrita en la Disposición adicional citada, podrán atender esta necesidad financiera convirtiendo el importe pendiente de retener, en un préstamo a 10 años con dos años de carencia y un tipo de interés en el entorno del 1%.

La simulación de la amortización prevista del crédito a solicitar se recoge en la Hoja de calculo para operaciones con sistema amortización constante La cuota de interés a pagar los dos primeros años de carencia al 1% será de 29.595,20 euros, La cuota de amortización lineal a partir del tercer año, será de 369.940,02 euros, y unos intereses calculados al 1% sobre el capital pendiente.

Actualmente, la devolución de la deuda vencida y no pagada que el Ayuntamiento de Parla mantiene por las operaciones de crédito formalizadas en el marco de la línea de crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos del Real Decreto- Ley 8/2011, de 1 de julio, viene compensándose con la entregas a cuenta de la PTE. La retención practicada en el mes de agosto en la PTE ha sido de 9.372,04 euros, que si lo multiplicamos por 12 mensualidades, su resultado equivalente al de una anualidad, sería por un importe de 112.464,48 euros.

Finalmente, para calcular el número de años de amortización que restan, para la cancelación definitiva de la deuda, procedemos a dividir el saldo vivo último conocido, por importe de 2.959.520,18 euros, entre la cuota de amortización anual lineal aproximada, da como resultado unos 26 años, aproximadamente, si las condiciones actuales de retención en el sistema de recursos que se le transfieren a la Entidad Local en concepto de PTE, se mantienen hasta el final.

A primera vista, la solicitud de necesidades financieras para cancelar las operaciones de crédito formalizadas en su día por el Ayuntamiento para cancelar las deudas con empresas y autónomos conforme al Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que viene compensándose con la entregas a cuenta de la PTE, resultará más oneroso para el Ayuntamiento de Parla, pues el importe de los pagos efectuados para la cancelación de la deuda por el procedimiento de compensación son inferiores a las cantidades abonar que se abonaran en los próximos 8 años, transcurrido los 2 años de carencia.

Pero también es cierto, que el Ayuntamiento de Parla, a día del informe está incumpliendo reiteradamente con el mandato establecido en el artículo 135 de la CE, y artículo 14 de la LO 2/2012 sobre la prioridad de pago absoluto de la deuda, y la obligación de comprometer gasto en el estado de gastos del Presupuesto para esta finalidad, Como consecuencia de esta afirmación, tanto la Intervención como la Tesorería a través de un informe conjunto con motivo de las órdenes de pago que efectúa el Ayuntamiento, manifiestan el reparo consiguiente, al no cumplirse con esta exigencia para las operaciones formalizadas al amparo del Real Decreto Ley 8/2011, del de julio.

Si el Ayuntamiento de Parla Opta por la solicitud de financiación al Fondo de Ordenación, para aquella finalidad, el procedimiento será el siguiente:

Se efectuará la solicitud en los primeros días de septiembre, a través de "Autoriza" mediante la aportación del PDF del Pleno en el que se apruebe la adhesión a la medida

A partir de ese momento se suspenderán las retenciones en la PTE por este concepto.

Para saldar la deuda el Ayuntamiento habrá de firmar, una vez concertado el crédito correspondiente con el Fondo de Ordenación, una orden de pago, a través de la aplicación FFEELL, con destino a la cuenta que señale el CO acreedor por el importe pendiente del Real Decreto 8/2011 para esta finalidad.

Para ello, deberán remitir solicitud expresa, que deberá efectuarse antes del 15 de septiembre de 2017, por los medios que el MINHAFP habilite al efecto; y que autorizará a la formalización de préstamos con cargo a aquel compartimento para la cancelación de la deuda pendiente."

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de la Sra. Pumar, I.U.C.M.-L.V., M.O.V.E.R. PARLA Y CAMBIEMOS PARLA (13 votos) la abstención del P.S.O.E. y el voto favorable del P.P. (7 votos) acuerda: No aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la formalización de préstamo tras la adhesión a la Disposición Adicional de la ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

El Sr. Rodríguez, por CAMBIEMOS PARLA pide al Sr. Alcalde que el punto 8º sea tratado en este momento.

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen inconveniente en alterar el Orden del Día del Pleno. Todos están de acuerdo y se pasa al punto 4º el punto octavo del orden del día.

4º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PARLA INSTANDO AL RECONOCIMIENTO DE PAH-PARLA EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por el Sr. Rodríguez de CAMBIEMOS PARLA se da lectura a la Proposición que dice:

“Exposición de motivos

El término institución tiene una larga historia en las ciencias sociales, aún no existe consenso en torno a su definición. Limitar este concepto a reglas formales que rigen las organizaciones no es aceptado ampliamente. Se confunden y mezclan ampliamente “institución” y “organización” para hacer referencia al mismo término o explicar lo mismo.

Las instituciones son el tipo de estructuras que más importan en la esfera social: ellas constituyen el tejido de la vida social. El creciente reconocimiento del papel de las instituciones en la vida social implica advertir que gran parte de la interacción y de la actividad humana está estructurada en términos de reglas explícitas o implícitas. Las instituciones son consideradas como sistemas de reglas sociales establecidas y extendidas que estructuran las interacciones sociales. El idioma, el dinero, la ley, los sistemas de pesos y medidas, los modales en la mesa, personas específicas, las empresas (y otras organizaciones) son todas instituciones.

La durabilidad de las instituciones es producto del hecho de que pueden crear expectativas estables sobre el comportamiento de los demás.

Las instituciones limitan y al mismo tiempo permiten el comportamiento. La existencia de reglas implica unas restricciones. Sin embargo, dichas limitaciones pueden abrir posibilidades: pueden promover elecciones y acciones que de otra manera no existirían. Por ejemplo, las reglas de la lengua nos permiten comunicarnos; las reglas de tránsito permiten que el tráfico fluya de manera más fácil y segura; las leyes pueden aumentar la seguridad personal.

Definir las instituciones como un comportamiento nos llevaría al error de presuponer que las instituciones no existirían si los comportamientos asociados a ellas se interrumpieran. ¿Acaso la monarquía borbónica deja de existir cuando los miembros de la familia real están de caza o de fiesta nocturna y no ocurre ninguna ceremonia real? Por supuesto que no: las prerrogativas y los poderes reales continúan, incluso cuando no están siendo ejercidos. Estos poderes, y no los comportamientos, son los que significan que la institución existe. Sin embargo, estos poderes pueden terminar y las disposiciones institucionales desvanecerse, si no se ejercen con la suficiente frecuencia.

Las creencias colectivas se convierten en normas no escritas que pasan al colectivo como normas no escritas institucionalizadas. Las instituciones surgen de la interacción social y unas dependen de otras. Un cronista oficial de una Villa se convierte en toda una institución cuando habla o escribe algo en relación a su Villa. Un personaje ilustre por su trabajo hacia una ciudad, la familia, el propio Ayuntamiento, etc.... todas surgen de la interacción social y del reconocimiento público de trabajo.

En Parla, asociaciones y plataformas como la PAH, ADAV (Stop Desahucios) o CASIC son conocidas por su gran labor en la defensa de una vivienda digna en nuestro municipio. Su constante esfuerzo y su labor social son un ejemplo para la ciudadanía.

La PAH (Plataforma de Afectados por la Hipoteca) es un movimiento social por el derecho a la vivienda digna surgido en [febrero de 2009](#) en [Barcelona](#) y presente en toda la geografía española. La Plataforma surge en el marco de la [crisis inmobiliaria española 2008-2013](#) que se desencadenó por la burbuja inmobiliaria y de las posteriores protestas en España de 2011-2012 por un grupo de ecuatorianos que comenzaron a protestar.

En Parla, como en otras ciudades españolas, se desarrolló a partir del grupo de trabajo de vivienda del movimiento 15M. En el otoño del 2011 se comenzaron a parar los primeros desahucios (Abdull y Luis), a formarse la plataforma en Parla entre otras personas por Raimundo y Marce, y a coordinarse entre ellos y con otras ciudades próximas.

Desde entonces (2011) hasta la actualidad la PAH ha lanzado diferentes campañas nacionales de gran repercusión y reconocimiento social, siguiendo los datos que siempre ofrece la PAH, podemos decir que realizaron:

- Escraches que les dieron visibilidad y que se paralizaron a su debido momento. Donde se denunció la pasividad política ante un drama humano de carácter social.
- La campaña de las 5 de la PAH (Dación en pago retroactiva, alquiler asequible y estable, suministros básicos garantizados, vivienda social y stop desahucios).
- Han conseguido que todo el mundo sepa escribir “desahucio”.
- Mociones presentadas en miles de ayuntamientos.
- Han presentado ILPs, que como resultado se aprueba la Ley 24/2015 de Catalunya sobre emergencia habitacional y pobreza energética. Una ley que, recordemos, tiene un amplio apoyo social en todo el Estado porque es la primera ley conseguida por la PAH y porque para a diario desahucios y cortes de suministros.
- La Obra Social de la PAH ha realojado a 2.500 personas.
- Han paralizado más de 2.000 desahucios.

La PAH-Parla es una de las plataformas más activas y con más números de miembros de todo el Estado, si bien es cierto, también nuestra ciudad es de las más afectadas por los desahucios. En 2016 suspendieron 116 desahucios y consiguieron 7 daciones en pago, 4 condonaciones y 5 alquileres sociales.

En lo que va de 2017 han paralizado 73 desahucios, 3 daciones en pago, 2 condonaciones y 3 alquileres sociales. La Obra Social de la PAH de Parla realiza talleres de: RMI, cláusulas abusivas, etc.... Tienen cuidadores voluntarios para el espacio infantil donde colaboran psicólogos y educadores sociales. Han participado activamente en las campañas lanzadas a nivel estatal y en diferentes comisiones y/o grupos de trabajo. También participan en la comisión mixta de análisis y gestión de viviendas sociales del Ayuntamiento de Parla. La PAH-Parla se merece un reconocimiento institucional debido a que es un gran referente en materia de la lucha por la vivienda no sólo en Parla sino en toda la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Grupo Municipal CAMBIEMOS PARLA propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocimiento público y publicitado en todos los medios y vías de la presente proposición y su labor realizada.

Segundo.- Reconocer a PAH-Parla en el registro de participación ciudadana para que pueda acceder en igualdad de condiciones que el resto de entidades sociales a las diferentes convocatorias de subvenciones y espacios municipales. La PAH debe designar las interlocutoras o interlocutores válidos para comunicarse con el Ayuntamiento, así como cualquier modificación y ajustarse a las normas establecidas.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

El punto no es votado porque el Sr. Alcalde ante la alteración del orden por los gritos del público, levanta la sesión siendo las 19 horas y 20 minutos.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

NOTA ACLARATORIA: La grabación de este pleno se puede localizar en el portal de reproducción y grabación ubicado en <http://parla.videoacta.es/> con los siguientes datos:

- Título: ACTA_PLENO_15_14-SEPTIEMBRE-2017
- Fecha 14/09/2017
- Hora inicio: 17:00
- Hora fin: 19:20
- Nombre de fichero: video_201709261152480200_FH.videoacta